



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°.1833-2021-UANCV-R/CE.

Juliaca, 28 de Diciembre de 2021

Vistos:

El expediente No. 14058-2015, de la estudiante **LUCERO YAMILET COAQUIRA CANCHOS**, con número de matrícula **15210041** de la Carrera Académico Profesional de Contabilidad- Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico; administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se decreta; artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **LUCERO YAMILET COAQUIRA CANCHOS**, con número de matrícula **15210041**, ha solicitado la **CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS** estudiadas en la Escuela Profesional de Derecho - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para la Escuela Profesional de Contabilidad - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, la Comisión Académico Curricular, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Oficina de Servicios Académicos y el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, al señor rector de Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización la **CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS**, estudiadas en la Escuela Profesional de Derecho - Facultad de Ciencias



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N°.1833-2021-UANCY-R/CE.

Juliaca, 28 de Diciembre de 2021

Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por la estudiante **LUCERO YAMILET COAQUIRA CANCHOS**, con número de matrícula **15210041**, para la Escuela Profesional de **Contabilidad** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; con las asignaturas y notas siguientes:

| UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS | UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS | | |
|---|---|------|------------|
| ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO | ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD | | |
| Asignaturas | Semestre /Asignatura | NOTA | |
| | | Núm. | Letras |
| | PRIMER SEMESTRE | | |
| Contabilidad General | Fundamentos de Contabilidad | 15 | Quince |
| Derecho Comercial I | Documentación Mercantil y Contable | 19 | Diecinueve |
| Derecho Comercial II | | | |
| Metodología del Trabajo Universitario | Metodología del Trabajo Universitario | 15 | Quince |
| Elocución Castellana | Redacción Comercial y Administrativa | 15 | Quince |
| Derecho Constitucional I | Derecho Constitucional | 18 | Dieciocho |
| Derecho Ambiental | Defensa Civil y del Medio Ambiente | 17 | Diecisiete |
| | SEGUNDO SEMESTRE | | |
| Estadística Básica | Estadística | 13 | Trece |
| | TERCER SEMESTRE | | |
| Micro y Macro Economía | Economía I | 16 | Dieciséis |
| | CUARTO SEMESTRE | | |
| Derecho Empresarial | Derecho Empresarial | 16 | Dieciséis |
| | QUINTO SEMESTRE | | |
| Derecho Tributario I | Sistema Tributario Nacional | 16 | Dieciséis |
| Derecho Tributario II (proc. Trib.) | | | |
| Derecho Laboral y Seguridad Social | | | |
| | SEXTO SEMESTRE | | |
| Derecho Financiero | Presupuesto y Finanzas Públicas | 17 | Diecisiete |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO FAC/DE
OFS. S.A; INTERESADO; ARCH. LCO/JRQZ/foa